



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IV Legislatura

Pamplona, 14 de mayo de 1998

NUM. 19

---

**COMISION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE RAMON URDIAIN MARTINEZ

**SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 1998**

**ORDEN DEL DIA**

- Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización, elaborado por esa Cámara, sobre "Expropiaciones de la Autovía de la Barranca".
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

### **Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización, elaborado por esa Cámara, sobre “Expropiaciones de la autovía de la Barranca”.**

Abre la sesión el Vicepresidente de la Comisión, señor Urdiáin Martínez, quien cede la palabra al representante del grupo proponente de la comparecencia, señor Platero Alda (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), a quien responde el Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz Garde (Pág. 2).

En un primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Platero Alda, Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Castellano de Gastón (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Romeo Lizarraga (G.P. «Ezker Abertzalea»), Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Cíaurriz Gómez (G.P. «Mixto») (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 34 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 47 minutos.

Toma la palabra el Presidente de la Cámara de Comptos (Pág. 12).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 57 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

### **Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización, elaborado por esa Cámara, sobre “Expropiaciones de la Autovía de la Barranca”.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras convocada para hoy jueves, 14 de mayo, con el orden del día siguiente: Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de fiscalización, elaborado por esa Cámara sobre “Expropiaciones de la Autovía de la Barranca”. Antes de dar la palabra al grupo socialista, me gustaría saludarle en nombre de esta Comisión, que hoy me toca presidir por ausencia de su Presidenta, doña Asunción Apesteguía, y darle la bienvenida. Nos tiene a su disposición y le saludamos muy cordialmente a usted y al equipo que le acompaña. Muchas gracias por su asistencia. Tiene la palabra el portavoz del grupo socialista.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, damos la bienvenida por primera vez en esta Comisión a don Luis Muñoz Garde, Presidente de la Cámara de Comptos y a los técnicos que le acompañan. Como sus señorías saben, el Parlamento de Navarra creó una Comisión de Investigación para analizar, con base en un informe de la propia Cámara de Comptos, la situa-*

*ción de la gestión y desarrollo de la Autovía de la Barranca.*

*En el Pleno del 14 de mayo de 1997 en el que se presentaron las conclusiones de esta Comisión de Investigación, el Pleno del Parlamento aprobó, repito, estas conclusiones de la Comisión de Investigación de la autovía de la Barranca. En la novena conclusión, entre otras, decía lo siguiente: “Respecto a las expropiaciones, procede que por parte de la Cámara de Comptos se realice un trabajo de fiscalización, un informe específico para determinar los criterios adoptados para fijar el justiprecio y si los mismos fueron los correctos”. De igual modo y entre otras cosas se pidió un informe jurídico sobre pliegos de cláusulas administrativas en los cuatro tramos de la autovía, que este grupo parlamentario, como es lógico, se compromete a solicitar también del Gobierno de Navarra, así como la demanda de todas las conclusiones a las que llegó la Comisión de la autovía de la Barranca. En definitiva, lo que pretendemos es que se nos expliquen los procedimientos y la adecuación de todas las gestiones que se llevaron a cabo en todos los sentidos en la autovía de la Barranca y si éstas se ajustaron a la legalidad vigente.*

*En concreto, una de las demandas era la aprobación por parte del Parlamento de la ley de contratos, que ya está en estudio y dentro de poco se presentará a este Parlamento, se debatirá en este Parlamento, donde, de una vez por todas, esperamos que se asienten las bases sobre esta problemática tan seria que tenemos del tema de las contrata-*

*ciones en Obras Públicas y en otros Departamentos del Gobierno de Navarra.*

*En definitiva, señorías, hemos recibido ya el informe de la Cámara de Comptos, que hemos estudiado, pero, por coherencia con los principios parlamentarios, no me queda sino ceder la palabra al Presidente de la Cámara de Comptos y a sus técnicos para que nos expliquen efectivamente cuál ha sido el desarrollo de la investigación y, en definitiva, si tenemos alguna duda se la haremos saber en nuestro turno próximo. Muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Muchas gracias a usted, señor Platero. Les ruego a sus señorías, por indicaciones de los servicios de la Cámara, que cuando vayan a intervenir, tengan en cuenta apretar bien el botoncito, porque, si no, deben tener problemas a la hora de la transcripción. Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Presidente de la Cámara de Comptos.*

**SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde):** *Muchas gracias. Señorías, buenas tardes. Comparezco ante ustedes para explicar el informe sobre las expropiaciones de la autovía de la Barranca, remitido a este Parlamento el 18 de marzo. Como ha explicado el señor Platero, se trata de un informe solicitado por el Parlamento como consecuencia del trabajo de la Comisión de Investigación sobre las obras de la autovía de la Barranca. Precisamente, como también él ha dicho, una de las conclusiones de dicha Comisión fue solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre los criterios adoptados para fijar el justiprecio en el caso de las expropiaciones.*

*La Cámara de Comptos quiso realizar un informe que abarcara algunos otros aspectos y por eso incluyó un análisis del gasto total en expropiaciones y los procedimientos utilizados en las mismas. Según los datos que aportamos en el informe, el Departamento de Obras Públicas gastó hasta el 31 de diciembre de 1997 un total de 1.340 millones de pesetas en las expropiaciones como consecuencia de las obras de dicha autovía. La Cámara de Comptos ha comprobado que la contabilización de estos gastos es correcta. La práctica totalidad de las expropiaciones, el 98'7 por ciento, se ha realizado a través de las denominadas "actas de entendimiento amistoso", lo que quiere decir que los precios abonados han sido fijados de mutuo acuerdo entre la Administración y los propietarios.*

*En el caso de las fincas rústicas, el precio pagado por expropiaciones ha oscilado entre las 160 y las 500 pesetas el metro cuadrado, teniendo en cuenta el tipo de parcela. El informe indica que la valoración de este suelo se ha realizado de forma correcta en función de la calidad, destino y ubicación de las parcelas. La valoración se ha realizado dentro de los límites legales, con precios muy uni-*

*formes, cuyas desviaciones han sido correctamente informadas y argumentadas.*

*En el caso de fincas urbanas el precio del metro cuadrado se ha pagado entre 1.500 y 2.200 pesetas y la valoración de estas fincas, al igual que en el caso de las rústicas, ha sido muy uniforme. En todo caso, las desviaciones al alza o a la baja están también en este caso correctamente argumentadas.*

*Por lo que se refiere a las expropiaciones de viviendas, hay cuatro en la fase A y tres en la fase B. Estas tres de la fase B reciben una indemnización conjunta de 30,2 millones de pesetas, situándose el precio del metro cuadrado entre las 22.000 y las 54.000 pesetas, según las características de las casas. En la fase A, existen cuatro viviendas situadas en la localidad de Uharte Arakil, para cuyas expropiaciones el Departamento de Obras Públicas se apartó del procedimiento utilizado habitualmente y decidió no pagar el valor del bien afectado, sino el costo de reposición, incluyendo en el mismo todos los gastos que una edificación nueva origina, tales como terrenos, proyectos, licencias, escrituras, etcétera. Posteriormente existen otros pagos complementarios a estos propietarios por construcción de infraestructuras, realojos temporales, traslados de enseres, etcétera. El pago de estos gastos se argumenta en el expediente por el estado de ánimo de algunos afectados y el perjuicio que hubiera ocasionado la paralización de la obra. Existe un informe del Negociado de Expropiaciones, en el que se subraya que fue el Director General del Departamento de Obras Públicas quien, al fijar la indemnización para los propietarios de estas cuatro viviendas, optó por pagar no el valor del bien afectado sino el costo de reposición, incluyendo todos los gastos que una edificación nueva ocasiona.*

*La Cámara de Comptos, tras analizar los pagos a los propietarios de estas cuatro viviendas, llega a la conclusión de que, a pesar de que se tratase de edificaciones de características dispares y, por lo tanto, con un valor diferente, se les ha abonado una cantidad muy parecida; en concreto, los propietarios han recibido entre 32 y 36 millones, tras la justificación de los gastos de una nueva vivienda. Esto quiere decir que tampoco se ha aplicado estrictamente el criterio técnico de reposición que exigiría valorar las características de cada vivienda expropiada.*

*La Cámara de Comptos señala en el informe que el Departamento de Obras Públicas, a la hora de fijar el justiprecio, nunca había utilizado este criterio y tampoco lo utilizó en otras viviendas afectadas de la misma autovía. La Cámara de Comptos admite la validez de un acuerdo amistoso para intentar llegar a un precio que se corresponda con el valor real de los bienes. Tampoco existe ningún problema en intentar llegar a un acuerdo a tra-*

vés de este criterio de reposición al que la ley prioriza. Sin embargo, esto exige reglamentar perfectamente el criterio de reposición y, en todo caso, aplicarlo de manera general.

El informe, tras analizar el proceso de expropiaciones realizado en las obras de esta autovía, ofrece una serie de recomendaciones desde un punto de vista más global. Y entre estos aspectos me gustaría destacar la necesidad de informatizar la gestión de las expropiaciones, ya que su carencia obliga a realizar numerosos trabajos repetitivos de listados, notificaciones, etcétera, que se podrían simplificar notablemente con la utilización de una base de datos. Estamos convencidos de que la informatización de esta sección del Departamento simplificaría los trámites administrativos y facilitaría la gestión de las expropiaciones.

Este es el resumen del informe sobre las expropiaciones de la autovía de la Barranta. Por supuesto, quedo a disposición de sus señorías para intentar responder a las cuestiones que nos quieran plantear. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Muchas gracias a usted, señor Presidente. Quisiera someter a la consideración de sus señorías si es necesario, según su criterio, realizar un receso o seguimos la sesión. Tiene la palabra el señor Platero.

SR. PLATERO ALDA: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, como ya he dicho en mi primera intervención, hemos estudiado el informe presentado por la Cámara de Comptos y, por lo menos en nuestro criterio, creo que da cumplida respuesta a la demanda hecha por la Comisión de Investigación y, por supuesto, por el Parlamento de Navarra. En cuanto a las dudas, nos quedaba una, pero creo que su señoría acaba de resolverla ahora claramente, aunque voy a incidir en la misma.

Efectivamente, lo que se pretendía era concretar si los criterios para fijar el justiprecio eran los correctos, si se adecuaban a la Ley que rige en Navarra y en el Estado. El informe de la Cámara de Comptos, a su vez, hace una serie de recomendaciones, y desde luego desde este grupo parlamentario se pide al Departamento de Obras Públicas, como así se ha hecho muchas veces, que se atienda efectivamente a este tipo de recomendaciones, fundamentalmente en lo que se refiere en este caso a la informatización de los datos para que efectivamente el control sea mucho más objetivo y riguroso.

La única duda que nos quedaba, bueno, serían dos dudas, la primera, creo que probablemente pueda ser una duda absurda, pero se la voy a plantear: si efectivamente el estudio que se ha hecho no se hace sólo con base en el proyecto de obra, sino si se tienen en cuenta las modificaciones de obra,

que era uno de los puntos más críticos en la Comisión de Investigación. Es decir, me imagino que el estudio se refiere a toda la obra en su conjunto, y yo le preguntaría si ha habido alguna diferencia entre la obra contratada y las modificaciones futuras que ha habido en lo que se refiere a expropiaciones. Probablemente, me imagino que el estudio está hecho sobre toda la obra y que esta pregunta no tendría sentido.

La segunda duda se refiere a una pregunta que el señor Presidente de la Cámara de Comptos creo que ya ha resuelto. En la página 6 dice que los importes de las fases A y B, y, por tanto, el total de actas examinadas no coinciden con el gasto total por expropiaciones mostrado en el apartado 3.1 del informe, donde se incluyen aproximadamente 49 millones más por gastos varios de gestión de expropiaciones, que creo que ya lo ha aclarado. Nuestra pregunta era si se tiene constancia de dónde o en qué sentido se han gastado por encima estos 49 millones, e iría unido a la página 10, en la que hay dos aspectos en cuanto a la reposición de viviendas. Párrafo primero, que dice: "en definitiva, con independencia de la superficie y resto de características de cada una de las edificaciones muy dispares, cada propietario ha venido a recibir entre 32 y 36 millones de pesetas, por lo que deducimos que no se ha aplicado estrictamente el criterio técnico de reposición". Y en el apartado penúltimo de este punto segundo 3.5, que dice: "no obstante la conclusión anterior, entendemos que el criterio de determinación del justiprecio seguido en esta fase de la autovía de la Barranta con respecto a cuatro viviendas, ha constituido un procedimiento que se separa de la práctica normal de la Administración, no habiéndose usado en ningún otro caso en la fase B de esta autovía ni en las indemnizaciones de otras obras coetáneas o posteriores".

Es decir, que aquí lo que denuncia, si entiendo bien, es que efectivamente el sistema de acuerdo amistoso no es objetivo en cuanto a la ley se refiere, y que si no es un acuerdo objetivo, puede haber una serie de desviaciones que pregunto a los técnicos hasta qué punto son controlables por parte de la Cámara de Comptos o por parte de la Administración, o si efectivamente este tema del acuerdo amistoso se debe obviar, dentro de cualquier sistema de contratos, o por lo menos tiene que quedar mucho más claro legalmente, porque puede haber unas desviaciones que no sean controlables por el propio Gobierno. Un acuerdo amistoso puede darse entre un Director General y un propietario, entonces puede alejarse de lo que es la legalidad vigente.

Repito mi agradecimiento a la Cámara de Comptos por el trabajo, que creo que es un trabajo exhaustivo, serio y que efectivamente da respuesta a la demanda del Parlamento. Lo único, si pudie-

*ran aclararme este último punto, porque creo que el anterior, en lo que se refiere a modificaciones, el estudio está hecho sobre las cuatro fases del proyecto global, incluyendo las modificaciones. Muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Muchas gracias a usted, señor Platero. ¿Quieren responder ahora o quieren que intervengan todos los grupos y responder a todos en conjunto?*

**SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde):** *Mejor que intervengan, pues puede haber preguntas repetitivas y así podemos contestar a todos a la vez.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *De acuerdo. Se ha solicitado de esta Mesa, por parte del portavoz del Grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra, intervenir antes porque parece ser que tiene motivos personales para ausentarse ¿Quiere intervenir usted, señor Basterra? Tiene la palabra el señor Castellano.*

**SR. CASTELLANO DE GASTON:** *No, por mi parte, el señor Basterra puede intervenir.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Señor Basterra, tiene usted la palabra.*

**SR. BASTERRA LAYANA:** *Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad, y al grupo que le tocaba intervenir que me da esa posibilidad de que me pueda ausentar lo más rápidamente posible, porque tengo otros menesteres a los que acudir. Lo primero, quiero darle la bienvenida al señor Presidente de la Cámara de Comptos y a su equipo y decirle que le vamos a ayudar en todo lo que podamos en esa labor que le ha sido encomendada, y que nos vemos muy satisfechos, de manera especial los miembros que estuvimos en aquella Comisión de Investigación, de lo que la Cámara de Comptos nos ha contestado a la petición de la novena conclusión que pedimos en aquella Comisión y que fue aprobada unánimemente por el Parlamento.*

*Una vez dicho todo esto, creo que es muy satisfactorio –y no solamente para los grupos que estábamos en aquella Comisión y que teníamos ciertas dudas respecto al tema de las expropiaciones, por si se había podido hacer un justiprecio en el que hubieran salido beneficiados aquellos que habían presionado fuertemente al Gobierno con el deterioro consiguiente de los bienes públicos del resto de los navarros–, después de haber podido comprobar que, si en otras cuestiones de la autovía hubo incorrecciones, desajustes y ciertas cuestiones que han dado lugar a esa trama navarra que hoy se está juzgando y cuyos resultados vendrán más tarde, de si son inocentes o culpables, que nosotros no tenemos por qué juzgarlos, eso lo harán los tribunales, aquello que hizo que se creara dentro del pueblo navarro esa psicosis con los políticos y con las ins-*

*tituciones, ahora –como digo– nos tranquiliza plenamente que la Cámara de Comptos, después de haber hecho un estudio minucioso y pormenorizado, cumpliendo el mandato del Parlamento, nos haya traído este informe en el que se ratifica que las cuestiones se han llevado con el orden que está marcado y mandado y que no ha habido ningún abuso en ningún sentido. Como digo, es una satisfacción para nosotros, y, no solamente para nosotros, sino para la sociedad navarra en general.*

*Por eso, quiero decirle que, como ha dicho el portavoz que me ha precedido, en aquella Comisión pusimos mucho énfasis sobre todo en el tema de la ley de contratos, que pronto se va a aprobar, como ya ha dicho él, y que va a ser donde se van a marcar las pautas, de cara a que no haya o no pueda haber esos abusos y para que los que estamos cumpliendo con el deber que nos ha encargado el pueblo, desde las administraciones o desde el Parlamento, sepamos en cada momento ajustarnos a las recomendaciones que ha marcado la Cámara de Comptos.*

*Yo he subrayado las recomendaciones que ha hecho la Cámara de Comptos en este aspecto que dice: “Recomendamos que la Sección de Expropiaciones se dote de los medios informáticos necesarios para un tratamiento adecuado de la información que simplifique los trámites administrativos y facilite la gestión de expropiaciones”. Me parece que es cosa buena y que lo tendrán que llevar a cabo.*

*Y también le doy las gracias y le pido, como le ha dicho el portavoz señor Platero, que aquellas cuestiones que también se plantearon que se fueran haciendo por medio de la Cámara de Comptos sigan el camino que entonces le encomendamos, y que en el futuro venga también a informarnos por lo menos para que no quepa la menor duda de que en aquella Comisión todos los miembros que estuvimos trabajando lo hicimos de muy buena fe, a pesar de que alguno de los que ahí comparecieron ha tenido naturalidad y ha reconocido que nos mintió a la Comisión. Como le digo, cuando la Cámara de Comptos venga aquí a informarnos sobre lo que se le ha pedido y fiscalice, veremos si aquellas dudas que entonces se nos crearon se han disipado.*

*Entonces, de nuevo quiero darle las gracias, que siga trabajando y repetir que le vamos a ayudar en todo lo que sea para que haya total transparencia de la gestión que haga la Cámara de Comptos como fiscalizadora de los bienes públicos de Navarra. En ese aspecto mi grupo no le quiere hacer ninguna pregunta sobre lo que aquí ha dicho, sólo que atienda la recomendación para que usted la transmita a los que tienen que llevarla a cabo. Nada más y muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Muchas gracias a usted, señor Basterra. ¿Grupos*

que quieran intervenir? Señor Castellano, tiene usted la palabra.

SR. CASTELLANO DE GASTON: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Presidente de la Cámara de Comptos y de sus colaboradores, y ya quizá en un orden muy personal, congratularme de que un hombre de la montaña, un hombre de la zona de por allá, y se lo dice un baztanés, esté ocupando la Presidencia de la Cámara de Comptos.*

*Entrando ya en el tema que nos ha traído hoy, realmente me parece que estamos todos, y sobre todo los portavoces que me han precedido y yo, que formábamos parte de la Comisión de Investigación, incidiendo, o vamos a incidir probablemente, en los mismos puntos. Yo, por no repetir lo que se ha dicho, me voy a centrar casi exclusivamente en un punto, y hago referencia a las páginas 9 y 10 del informe que se nos envió, que es el punto que yo creo que puede dar lugar a algunas reflexiones, sobre todo, pensando en futuras actuaciones. Se ha dicho ya que estamos en debate prácticamente, aunque sea en fase de ponencia, de la ley foral de contratos, un tema en el que en la Comisión de Investigación se hizo mucho énfasis, y además creo que era necesario que se hiciera énfasis, y confiamos que con esto tengamos ya un instrumento que facilite las cosas de futuro. Pero aquí nos encontramos con una norma, con una ley, la Ley de expropiación forzosa, que creo que nos va a obligar a hacer un esfuerzo, sobre todo a la Cámara, de ilustración, un esfuerzo de orientación, ya que nosotros no tenemos competencias para elaborar normas expropiatorias, y un esfuerzo de clarificación de análisis y de interpretación.*

*Y aquí me parece que en el punto de reposición de edificaciones de viviendas, de las cuatro viviendas, creo que nos encontramos en este caso. Se hace un análisis muy interesante, se hace referencia al informe del jefe del entonces Negociado de Expropiaciones, en el que este funcionario describe unos hechos y al final llega a la conclusión de que, dadas las circunstancias, se ha entendido aconsejable aceptar la propuesta, la forma de avenencia, por decirlo de alguna manera, que se ha producido. Pero, claro, en las viviendas, en definitiva, se acude a un sistema de reposición que, como dice el propio informe de la Cámara, podíamos interpretar –y creo que puede ser una interpretación perfectamente asumible, yo, por lo menos, así lo asumo, incluso en algún momento, incluso he hecho uso de ese resorte–, que es el procedimiento de reposición. Puede ser la forma de acudir al auténtico valor real que la propia Ley de expropiación forzosa autoriza.*

*Hasta ahí, creo que el tema no tendría mayores complicaciones desde el punto de vista de la interpretación jurídica. A continuación el informe de la*

*propia Cámara hace una serie de reflexiones. Una de ellas dice que, efectivamente, el procedimiento de reposición pueda ser un sistema de llegar a la determinación del precio real, pero que en este caso no se ha aplicado estrictamente el criterio técnico de reposición. Evidentemente, parece deducirse, tanto del informe del negociado como del propio informe de la Cámara de Comptos, que el coste ha sido elevado. El informe del negociado dice: costos elevados. Puede ser una interpretación considerándolos cuantitativamente, lo cual no quiere decir nada, simplemente una cantidad elevada; o puede ser comparativamente, que han sido elevados en relación con lo que se podía entender el valor real. Dejo ahí la interrogante. Parece ser que esta segunda interpretación es la que se desprende del informe.*

*El informe de la Cámara de Comptos hace un análisis de los artículos 24, 37 y 43 de la Ley de expropiación forzosa, perfectamente correctos, y a continuación establece, a modo de conclusiones, “el criterio de determinación de justiprecio seguido en esta fase de la autovía de la Barranca con respecto a cuatro viviendas ha constituido un procedimiento que se separa de la práctica normal de la Administración, no habiéndose usado en ningún otro caso de la fase B de esta autovía ni en las indemnizaciones de otras obras coetáneas o posteriores”. Ya lo decía anteriormente el compañero del Parlamento, el portavoz del grupo socialista. Es decir, ya estamos en que efectivamente es un procedimiento que no es la práctica, aunque pueda ser. Insisto en que estoy haciendo reflexiones en voz alta por si podemos llegar sobre todo a conclusiones de futuro, que es lo que más nos importa. Puede ser, como digo, que se haya apartado el procedimiento de lo que es práctica habitual en la Administración, pero ¿puede ser una práctica que pudiera ser asumible? o ¿no debe ser asumible? Este es el tema.*

*La Cámara se manifiesta en el sentido de que la utilización de criterios de reposición puede ser correcto. Yo entiendo que sí, que es correcto y que puede ajustarse perfectamente a la normativa con relación a las expropiaciones forzosas. Puede ser correcto. Y establece una cautela evidente y que incluso está dentro de los principios de lo que es el derecho y de lo que debe ser la práctica política democrática. La cautela es que se establezcan previamente unos criterios reglados y una normativa con aplicación general. Porque una cosa es, como aquí se dice, que la Administración y el ciudadano puedan llegar a una avenencia, y otra cosa es que esa avenencia se realice de la forma que quieran. No. Toda actuación de la Administración, entiendo yo, y es así, tiene que estar sometida a unos criterios, y cuanto más discrecionalidad deje la norma a la actuación de la Administración más cautela se*

*debe tener para el control y la justificación de esa actuación administrativa.*

*En este sentido, creo que la cautela que establece la Cámara de Comptos es perfecta y correcta. Ahora bien, si el separarse de la práctica normal de la Administración está en función, no de que haya aplicado el criterio de sustitución o de reposición, sino de los costes elevados, esto ya da lugar a una reflexión sobre la que creo que convendría profundizar. Y entonces, ésta es la pregunta: ¿esto es lo que se ha producido aquí? ¿el elevado coste se está refiriendo comparativamente? Claro, el elevado coste puede ser mucho dinero, pero creo que el informe no se está refiriendo a esto, sino al elevado coste comparativamente. Hago la reflexión y supongo que la contestarán, o por lo menos, harán un comentario respecto a lo que estoy diciendo.*

*Creo que habría que profundizar un poco sobre este punto, para que las actuaciones de futuro estén ajustadas a derecho. Y pregunto, hago una reflexión: ¿los criterios de oportunidad política que se pueden dar hasta dónde pueden llegar? Nada más y muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Muchas gracias a usted, señor Castellano. El señor Romeo, tiene la palabra.*

**SR. ROMEO LIZARRAGA:** *Gracias, Presidente. Buenas tardes. Quiero dar la bienvenida al Presidente de la Cámara de Comptos y al personal que le acompaña. En este tema, creo que hay que diferenciar tanto la forma como el fondo. La forma, que es lo que se ha analizado en el informe de la Cámara de Comptos, parece que no queda duda de que se ha hecho bien, en principio. De no haber sido así, es de suponer que el informe de la Cámara de Comptos habría dejado en evidencia lo contrario. En cuanto al fondo la duda que queda es si estas cantidades que se pagaron por expropiaciones y con este sistema, en el que luego entraré, se acordaron así para poder realizar la obra sin ningún problema social ni político ni de ningún otro talante, y, por tanto, pagando precios evidentemente más altos de los que habrían supuesto en el caso de la implantación de un justiprecio, poder hacerlo con más celeridad y comodidad y además con la posibilidad de hasta poder presumir de que se ha podido hacer la autovía de la Barranca sin conflicto, cuando antes teníamos otra que había causado bastante conflicto social.*

*En cuanto a la forma, es evidente que la forma de expropiación o el sistema de expropiación se implanta, yo soy absolutamente partidario del mismo, lógicamente en los supuestos que la ley marca de interés social, e incluso soy partidario de aplicarlo más veces de los que la Administración lo aplica y con más propiedades con las que la Administración no se atreve a aplicarlo, pero es una*

*especie de espada de Damocles sobre los propietarios de las fincas porque los constriñe a admitir o a entrar en el juego de la negociación con la Administración, con ese problema de que si no entro en el juego al final me van a imponer un precio que evidentemente es de los más bajos que hay y que, por tanto, no voy a admitir. Y antes de aplicar ese justiprecio marcado por el sistema de expropiación, la propia Ley de expropiación permite que se llegue a un acuerdo. Curiosamente, y aquí está el primer dato que resalta de esta actuación, ese sistema de mutuo acuerdo ha ocupado el 98'7 por ciento frente al 1'3 por ciento del justiprecio definitivo. Y esto no sólo no se sale de la Ley, sino que además entra también dentro de la lógica y del juego posibilista de poder hacer las obras.*

*En cuanto a las construcciones, sólo está ese caso de las cuatro viviendas. Aquí, el sistema se sale de lo normal, como admite el propio informe, y también queda otra duda que ya se ha suscitado, de si es o no es, por parte de la Administración, excesivamente posibilista en cuanto al juego de negociación con los propietarios. Pero también hay que tener en cuenta que una cosa es hablar de pastizales, hasta de granjas incluso, que sí que son los medios de vida, pero tampoco son todos los medios de vida y además la expropiación en ningún caso seguramente ha llegado a la total ocupación del único medio de vida de alguien, y otra cosa muy distinta es hablar de la vivienda, que es una necesidad primaria, vital y que, por tanto, hay que atender con urgencia. Nosotros siempre hemos sido partidarios –y he tenido ocasión en otros foros de defenderlo– que en actuaciones urbanísticas o de otro tipo, pero similares al caso que nos ocupa, una casa vale una casa, y no me sirve que digan: es que tu casa es de 64 metros, además tiene ochenta años, las vigas son de madera, incluso tiene termitas, se está cayendo, y te tienes que marchar de ahí. Y como es así, tienes medio millón para indemnizarte. Ya, pero con medio millón no me voy a ninguna otra casa. Una casa, por muy vieja que esté, me mantiene a mí y a mi familia y a toda mi vida. Yo lo que necesito es otra casa.*

*Por tanto, creo que hay que mirar también con distinto parámetro el aspecto de la vivienda –vivienda familiar, lógicamente, porque no estamos hablando de segundas viviendas– al de otros bienes que, aunque son origen del sustento y riqueza familiar, no son tan vitales como la propia casa. Por tanto, también en ese punto es justificable que se actuara de forma extraordinaria, aunque no estaría de más que se respondiera, y espero que se haga, a la pregunta que se ha suscitado: si no se deja demasiada manga ancha a la Administración para la negociación, en este caso concreto, de las viviendas.*

*En cuanto al fondo, y en aras de eso que he expuesto, que es poder posibilitar la ejecución de*

la obra, no sé si es loable que se haya accedido a todas las demandas, o por lo menos al 98'7 por ciento, vía negociación en lugar de justiprecio. Llama la atención eso, que se haya hecho así en todos estos años y en toda la obra con un costo de mil doscientos y pico millones de pesetas, y cuando la obra está a punto de terminar, la misma Administración, aunque se me pueda decir que el partido político es distinto, pero la Administración es la misma, es el Gobierno de Navarra, se resiste a pagar ochenta miserables millones –y digo miserables, comparado con estas cantidades– en una ampliación de un paso subterráneo que está demandando un pueblo entero, por pequeño que sea, pero que es entero y en su totalidad. Estoy hablando de Ziordia, evidentemente. Contrasta este talante negociador, abierto, etcétera, que se transmite, que se ha transmitido y que se ha efectuado en toda la autovía, con la actuación última del Gobierno de Navarra de oponerse frontalmente y con todas sus armas, que son muchas más que las de un pobre ayuntamiento de Navarra, con sólo trescientos habitantes, a acceder a las peticiones sociales en este sentido.

Pero de todas maneras, y con ser importante, porque cuando se empiezan a sumar conceptos en una obra tan importante, cada peseta o cada duro van sumándose y son importantes, con ser esto así, sin embargo, no creo yo que la cantidad que se ha pagado por expropiaciones deba hacernos rasgar las vestiduras. Primero tendríamos que hacer, que no viene en el informe, una resta: lo que se ha pagado mediante el sistema de negociación a lo que se debería haber pagado mediante el sistema de justiprecio, y no saldría esta cantidad final, saldría una menor, evidentemente. Mi pregunta es: ¿esa cantidad menor es más importante o tan importante como todo lo que ha podido ocurrir en las adjudicaciones, legales, ilegales, dudosas, en el filo de la navaja de la ilegalidad? Ahí sí ha estado la madre del cordero, ahí sí ha estado lo importante, y eso es lo que suscitó una Comisión de Investigación.

Porque con las empresas constructoras que manejan miles de millones y que tienen unos beneficios millonarios se puede jugar a la hora de comisiones ilegales o con las adjudicaciones, etcétera. Con propietarios, por mucho dinero que tengan, los propietarios de unos pueblos, desde luego, no son como las constructoras, inmensamente ricas y multimillonarias, como digo, en sus posibilidades y en su patrimonio. Ahí está la madre del cordero. Quiero decir que esto es un aspecto que, evidentemente y como cualquier otro, se puede estudiar, pensar, mirar, pedir informe –ya lo tenemos–, etcétera. Pero hay otros aspectos que son infinitamente más importantes y preocupantes.

O el tema de la seguridad, o qué ha ocurrido, por ejemplo, con los terrenos municipales que se han venido a ocupar tanto para descargar escombros, como para infraestructura de las propias obras, como para extraer material de grava, de tierras que sirvieron de material para la construcción de la autovía. ¿Esos daños medioambientales se han acabado reparando? Las cuatro construcciones de que hablábamos están en Uharte Arakil, y yo me estoy acordando ahora de un espacio en Uharte Arakil, que le llaman el Raso, que es muy querido por toda la población, porque es el camino hacia San Donato y porque allá hacen tradicionalmente reuniones, romerías, etcétera, y que quedó destrozado. ¿Eso se ha recuperado a gusto y según los deseos de la población? ¿Se ha restituido el daño que se hizo? Todas esas cosas también me parece que son importantes.

Aquí la importancia es económica evidentemente, pero podremos decir, aun manteniendo, insisto, esa duda de si no se actuó excesivamente o a la ligera o con excesiva manga ancha, que a pesar de esto, al menos, se evitaron conflictos sociales con los distintos pueblos como el que hemos visto hasta hace cuatro días, y todavía no ha terminado, de Ziordia, que es el último pueblo de esa autovía, y que ha tenido que luchar en solitario y de frente, muy de frente, con todo un Gobierno de Navarra y al final admitir que él mismo se pague la obra que cree necesaria y utilísima para su propia población.

En la balanza entonces hay que ver muchas cosas, pero, en definitiva, respecto a la exposición del informe, yo evidentemente no tengo nada que decir, los datos los ha manejado la Cámara de Comptos. Nos ha dicho lo que nos ha dicho y las deducciones se pueden sacar. Quizás en adelante, con más datos, con otros informes, podamos hacer más comparaciones, pero al respecto del asunto concreto que nos ocupa, que son las expropiaciones, yo no tengo nada que añadir. En todo caso, agradecer el esfuerzo y la presencia y la exposición de la Cámara de Comptos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Gracias a usted, señor Romeo. Señor Nuín, tiene la palabra.

SR. NUÍN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer también a la Cámara de Comptos el informe realizado, a su Presidente y a los técnicos que lo acompañan. Efectivamente, ya se ha comentado que una de las ideas o de las percepciones con la que nos quedamos los miembros de la Comisión de Investigación de la autovía de la Barranta, después de que ésta realizase sus trabajos, era que, en el terreno de las expropiaciones, la Administración, a la hora de tomar sus decisiones, había tenido como elemento básico y prioritario el que ése no fuese un factor que obstruyese el desarrollo de la obra y que, por lo tanto, lo prioritario



*era que la obra de desarrollase y que no se generasen problemas en torno a las expropiaciones. Y si esto provocaba que, por parte de la Administración, se abonasen cantidades superiores a las que se pueden razonablemente deducir del valor real, del valor de mercado de los bienes, pues que era un precio o un hecho que había que pagar por ese bien superior de que la obra avanzase. Yo creo que eso era una idea que quedó ahí y que además ha sido dicha en voz alta en numerosas ocasiones, por lo tanto, no es nada nuevo.*

*Yo creo que, puestos a avalar o a rechazar esa tesis, de la lectura del informe que hoy presenta la Cámara de Comptos, en todo caso más bien la avala que la rechaza; por lo menos ésa es la interpretación que desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra realizamos. El hecho de que casi el 99 por ciento de las expropiaciones se hayan realizado mediante los actos de entendimiento amistoso, el hecho de que, por ejemplo, según algunos datos concretos, en fincas rústicas, en la fase segunda de la obra se hablaba incluso de que el mercado había experimentado un bajón importante en esos bienes y, sin embargo, se mantuvieron los precios o las cantidades abonadas en la primera fase para que no hubiese inconvenientes, pues ahí tenemos un elemento que parece muy claro. En definitiva, yo creo que de la lectura del informe esa impresión, por lo menos así lo interpretamos nosotros, puede resultar reforzada.*

*Quisiera hacer quizás alguna observación y alguna pregunta, simplemente para aclarar el sentido exacto de algún aspecto del informe que presenta la Cámara de Comptos. Cuando habla de fincas rústicas, tanto en la primera como en la segunda fase, concluye –estoy en la página 7– en que “los precios pagados presentan una distribución muy uniforme y las desviaciones al alza están informadas previamente siendo lógica la argumentación empleada”. Por lo tanto, nos presenta un criterio de uniformidad en la distribución de los precios pagados a lo largo de toda la obra. Cuando habla de fincas urbanas, que es cantidad menor respecto a las rústicas en el conjunto de la obra, emplea el mismo criterio, el de la uniformidad. Y cuando habla de otros conceptos, habla de uniformidad y de razonabilidad. Cuando habla de otros conceptos dice que “los precios pagados son razonables y uniformes”. A mí me ha llamado la atención que cuando hablamos de fincas rústicas y urbanas se hable de uniformidad pero no de razonabilidad. Simplemente quiero preguntar si, a juicio de la Cámara de Comptos, los precios pagados en la expropiación de fincas rústicas y urbanas, al igual que en el epígrafe de otros conceptos, también son precios razonables; esto es, entiéndase como razonable lo que la propia Ley estipula, ajustados al valor real de los bienes. Por lo tanto, sería*

*una cuestión que creo que convendría concretar o aclarar en el contenido del informe.*

*Y también haré algún comentario sobre el tema de las viviendas. A nosotros –y cuando digo a nosotros, me refiero obviamente a Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra– nos parece acertado, siendo la vivienda un elemento vital, un bien primario, que se utilice un criterio de reposición del bien, más que un criterio indemnizatorio. El problema es saber qué criterio se ha empleado aquí. Porque la propia Cámara de Comptos, en la página 10, afirma: “No se ha aplicado estrictamente el criterio técnico de reposición”. Si no se ha aplicado un criterio indemnizatorio ni un criterio de reposición, ¿qué es lo que se ha aplicado aquí? Y que conste que partimos de la opinión de que el criterio de reposición nos parece en estos casos absolutamente acertado y aplicable por parte de la Administración. Pero efectivamente, cuando tenemos una serie de viviendas y su reposición se valora exactamente en los mismos términos, con independencia del coste real de reposición de cada una de ellas, según sus características, parece ser, como deduce la Cámara de Comptos, que no se ha aplicado un criterio de reposición y entonces nos podemos preguntar: ¿y qué se ha aplicado, para llegar a esa cifra de 32-36 millones de pesetas?*

*Al final, pero ya es una valoración política, después de leer lo que el propio jefe del Negociado de Expropiación informó en su momento y que recoge en el informe en la página 9, yo creo que lo que cabe deducir es que lo que se ha aplicado evidentemente es lo que aducía o a lo que aludía al principio de mi intervención; es decir, que no haya problemas para que la obra siga adelante y, por lo tanto, lleguemos a un acuerdo, sea el que sea, y que la cosa vaya para adelante. Pero, en todo caso, yo creo que, desde el punto de vista del funcionamiento de la Administración, también es un funcionamiento, un comportamiento que crea importantes dudas y debe ser objeto de importantes críticas, como creo que la propia Cámara hace, si se lee atentamente, al exigir que este criterio, el de reposición, se reglamente y se regule de una forma clara para que sea aplicable pero en unos términos conocidos y, por lo tanto, no sujetos a arbitrariedad. Simplemente, ésos eran los comentarios que quería realizar y agradecer el informe y el estudio que ha hecho la Cámara de Comptos.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Muchas gracias, señor Nuin. Señor Ciáurritz, tiene usted la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Y también, gracias al Presidente de la Cámara de Comptos y a los miembros de la misma por su presencia y por la explicación que nos acaban de dar del informe que han realizado. En su momento, cuando la Comisión de Investigación

*examinó este asunto, llegamos a una primera conclusión, y fue la de entender, por lo menos inicialmente, que no sabíamos si realmente podía merecer la pena o no hacer un nuevo informe sobre las expropiaciones en esta fase de la autovía, porque, en la fiscalización que se había hecho de la autovía del Norte, ya se había incluido todo el tema de las expropiaciones, y la Cámara de Comptos señalaba en aquel informe que las cosas se habían realizado con corrección y que no parecía que en esta otra fase hubiera discrepancias en la aplicación de los criterios similares. Al final resultó que todos consideramos que iba a quedar más claro y más transparente el que también en esta fase se realizara este informe, y, por tanto, ése fue el origen del trabajo que ahora ustedes han concluido y que les agradecemos.*

*Yo tengo que decir, como dije también entonces en la Comisión de Investigación, que he conocido y conozco, ahora menos, pero he conocido profesionalmente la actuación de la Sección de Expropiaciones del Gobierno de Navarra y, con independencia de otros criterios, lo que yo creo que queda meridianamente claro para cualquiera que conozca esa sección es, por una parte, una de las cosas que dicen ustedes al final, que es su carencia de medios. Teniendo en cuenta que se ha multiplicado por muchos cientos de millones de pesetas el trabajo que ha tenido esta sección en los últimos cinco años, y que el personal me parece que sigue siendo el mismo, y desde luego, la carencia de medios también informáticos, etcétera, ello hace que las personas que están allá trabajando muchas veces tengan que hacer a mano las cuentas o tengan que ir en unas condiciones bastante poco recomendables a hacer las actas de ocupación, etcétera, a los ayuntamientos o a los lugares donde se levantan esas actas, que muchas veces, en ésta y en la otra autovía, originaba muchos problemas porque eran trabajos que no se podían realizar con mucha facilidad.*

*En cualquier caso, alguien que conozca esa sección –y lo dije también entonces en la Comisión de Investigación internamente, y ahora lo podemos decir públicamente– nunca pondrá en duda la profesionalidad y solvencia de las personas que han trabajado y trabajan en esa sección. Es decir, es meridianamente evidente que quienes están trabajando y llevan esa sección, desde luego, la defensa que hacen de cada peseta que sale de ese Departamento yo creo que llama la atención a todos los que conocemos, y aquí alguno más también conoce, el trabajo de esos profesionales.*

*Nos parece en este caso positivo, como en casi todas las expropiaciones, que se vaya a un tanto por ciento importante de acuerdo amistoso. Ello no significa que éste no sea el justiprecio; es el justiprecio. El justiprecio se fija por dos fórmulas en la Ley de expropiación, o bien por el acuerdo amisto-*

*so, o bien por la valoración que haga el jurado de expropiación al final, si no hay acuerdo amistoso. Pero hay una fase específica de fijación de justiprecio que es la del acuerdo amistoso. Y ésa es una fase exactamente igual que la otra, que es previa y que, además, la ley la incentiva en alguna forma. Por tanto, el acuerdo amistoso es un justiprecio, que está ahí. Además, en este momento que estamos terminando la Ley de Contratos, estamos incluso potenciando –a otro nivel, pero que también tiene su importancia– lo que hemos llamado en la ley, o se va a llamar, el procedimiento negociado.*

*Quiero decir que de alguna forma se le está dando a la Administración –y a mí no me parece irrazonable, sino todo lo contrario– facilidades y facultades para que, con un orden, con un concierto, sin arbitrariedades, sin discriminaciones, pueda acordar en su momento, en la ley de contratos, contrataciones, o aquí valoraciones expropiatorias, evitando también al administrado, que alguna vez también tenemos que pensar en él, todo el proceso largo y horroroso que significa no llegar a un acuerdo con la Administración. Es decir, que el 80 o el 90 por ciento de las veces que se llega al acuerdo con la Administración en las expropiaciones no es solamente por el precio, que a lo mejor se puede pensar que no es el mejor, sino por el calvario que significa no llegar al acuerdo en esta valoración amistosa previa, porque luego vienen tres años de jurado de expropiación, si no se llega al acuerdo, y a lo mejor tres, cuatro o cinco años de contencioso-administrativo, y eso hay que tenerlo en cuenta. Y, lógicamente, el administrado está muy forzado ya de entrada a intentar llegar a un acuerdo con la Administración. Claro, si la Administración, además, apretara todo lo que en teoría puede apretar, al final estaríamos provocando una auténtica, no sé cómo se podría calificar, situación discriminatoria y de poca responsabilidad frente a los administrados. Entonces, a mí me parece positivo que se llegue a un acuerdo amistoso, pero, ya digo, en este caso, como en otros muchos, se llega a un alto porcentaje de acuerdos amistosos no solamente porque los precios sean mejores o peores, sino porque el propio administrado está forzado a llegar a ese acuerdo.*

*Una vez que eso es así, y parece que la Cámara de Comptos detecta que así ha sido, y que las valoraciones han sido uniformes, correctas y dentro de los límites que se ha podido determinar en esos momentos concretos, respecto a unas fincas específicas, yo creo que lo importante es evitar que sean discriminatorias, y procurar, sobre todo, que sean uniformes, pues una vez que se ha hecho eso, lo que sí se detecta es que hay unas diferencias, o por lo menos una aplicación de un criterio –que es un poco lo que han comentado también otros intervinientes– en alguna forma distinto en relación con*

*el tema de algunas viviendas en Uharte Arakil. Yo no he tenido ninguna relación con ese tema, por lo tanto, no sé cuál fue la valoración que se hizo ni cómo se hizo, pero, como también se ha dicho ya anteriormente, a mí me parece que el valor de reposición es un valor que, en primer lugar, no se debe descalificar, que tampoco se debe aplicar con carácter general porque sí, pero que sí debe estar ahí, porque ese valor de reposición muchas veces es el valor real del bien. Y ésa es una cuestión que está perfectamente clara. Cuando a alguien le van a expropiar una vivienda en la que está viviendo él y ha vivido toda su familia, como decía el señor Romeo, a lo mejor le dicen: oiga usted, esta vivienda tiene 173 años, por tanto, con las características que tiene y cómo está hecha, no le podemos pagar más de cinco millones de pesetas. Y aquel al que le van a expropiar dice: oiga, yo llevo aquí viviendo, o mi familia, 173 años, y dígame usted qué hago con cinco millones de pesetas; porque, claro, cinco millones de pesetas me cuestan a mí los gastos inmateriales de hacer una nueva vivienda, de escrituras, de impuestos, de muchas cosas que hay que hacer antes de empezar a hacer tu propia vivienda.*

*Por tanto, el valor de reposición es un precio que no se puede generalizar, porque es un criterio que estaría mal generalizado, porque no siempre es un criterio que responde al valor real, ni se puede tampoco desechar. Por tanto, habría que valorar en cada caso en concreto si realmente la aplicación de ese criterio ha sido correcta. Y no parece que, por parte de la Cámara de Comptos, se pongan excesivas trabas a esa valoración en aquellos casos concretos, más cuando se trata de viviendas en las que, como también se ha dicho, hay que valorar unas cuantas cosas que son muchas veces valores inmateriales y que tienen una explicación correcta.*

*Porque la otra alternativa es aplicar el valor venal de la casa, del inmueble, etcétera. Este es un criterio que se utiliza, por ejemplo, en los juzgados con absoluta frecuencia en responsabilidades derivadas, por ejemplo, del automóvil, pero los juzgados y los tribunales aplican en ese valor venal del vehículo dañado, siniestrado totalmente, un precio de afección, un incremento de esa valoración. Aunque el mercado de automóviles es amplísimo y mucho más fácil de reponer que una vivienda específica en un sitio concreto y con unas características concretas, los tribunales también consideran que al que tiene un vehículo le pueden decir: oiga usted, usted tiene un Seat 600 matrícula 4523 y, claro, de valor venal teórico puede valer 12.000 pesetas. Pero, claro, no vale 12.000 pesetas, por otras razones, porque puede valer porque a ese señor le haga esa labor, porque además no encuentra en el mercado otro igual y por muchas razones que puedan significar modificaciones.*

*Por tanto, son criterios que si no los utiliza la Administración en esta fase previa del acuerdo amistoso, los va a utilizar el jurado de expropiación, y si no los utiliza el jurado de expropiación, que tampoco a lo mejor puede ser tan habitual, sí los va a poder utilizar el contencioso-administrativo. Y, por tanto, al final, después de un larguísimo proceso, nos vamos a encontrar con que este criterio a lo mejor se aplica y siempre ha sido en perjuicio del administrado.*

*Por tanto, nosotros entendemos que, a lo largo del informe que realiza la Cámara de Comptos, se dan los elementos suficientes para entender que se han aplicado con corrección y uniformidad los criterios en las expropiaciones de los bienes rústicos, urbanos, inmuebles, en este caso también, en la autovía, concretamente en este tramo, exactamente igual que se dijo en el informe anterior de la otra autovía.*

*Por lo tanto, éste es un tema que no nos ha planteado a nosotros nunca dudas, y que esa duda, entre comillas, que puede plantearse en relación con esas viviendas, a lo mejor podríamos pensar, y me supongo que la Cámara de Comptos lo habrá hecho, que habrá podido examinar con más detalle cada una de las cuatro viviendas que tuvieron esa valoración. Pero, en principio, tampoco nos parece nada irracional, con independencia de otros criterios de presión, de no presión, de que hubiera problemas de retraso, por un principio también de defensa del administrado, que también tenemos que tener en cuenta, que se hubiera utilizado un criterio distinto al propio valor venal o al propio valor de la cosa en sí.*

*Porque a mí no me parece que sea ajustado a derecho el que no se vaya a una valoración más real, que es lo que dice la ley, que muchas veces esa valoración no es con carácter general y para todos la misma, sino que a lo mejor también afectan cuestiones específicas, como alguien que está viviendo en un sitio y a lo mejor no se puede construir una vivienda en ese lugar y se la tiene que construir a dos o tres kilómetros, y a lo mejor resulta que tiene parte de su negocio o de su trabajo o de su ganadería, etcétera, colindante a donde tenía antes la vivienda y ahora se tiene que ir a otro sitio o a un casco urbano o a una vivienda de varias alturas, que no estaba acostumbrado a vivir. Quiero decir que hay otros perjuicios de carácter personal y de carácter inmaterial que, en alguna forma, la Administración también tiene derecho a valorarlos, y que si no se valoran, ya digo, en esta fase, al final pueden acabar valorándose por el tribunal contencioso-administrativo, con el perjuicio que eso significa sobre todo para el administrado, pero también para la Administración.*

*Por tanto, nosotros no consideramos que del informe se deduzcan más problemas, salvo éstos*

que señala la Cámara al final en relación con los medios, que, ya digo, lo he comprobado yo personalmente, son escasísimos, y con la situación de la propia Sección de Expropiaciones que tiene que hacer muchas veces piruetas para poder en dos o tres días levantar cien o doscientas actas en condiciones absolutamente inaceptables y que, al final, lo que ha hecho en este caso yo creo es aplicar, por lo menos en principio, unos criterios uniformes y no discriminatorios, que eso es lo que debemos tratar de evitar que pueda tener cualquier Gobierno desde el control que nos corresponde, tanto a la Cámara de Comptos como al Parlamento.

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Muchas gracias, señor Ciáurriz. Habiendo intervenido ya todos los portavoces de los grupos aquí presentes, tiene usted la palabra, señor Presidente. Perdón, señor Presidente, ¿necesitan un receso?

SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): Sí, pues ha habido muchas preguntas y tengo que coordinar un poco lo que voy a decir.

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Bien. Vamos a hacer un receso de diez minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 34 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 47 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez): Señorías, reanudamos la sesión. Tiene la palabra el Presidente de la Cámara de Comptos.

SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): Quisiera empezar por una cuestión que han tocado todos los representantes de los grupos, el de las cuatro viviendas, que parece que es, de alguna manera, la más polémica. Y les recordaré el artículo 24 de la Ley de expropiación forzosa –me lo ha pasado el Secretario General de la Cámara, que es jurista, aunque no hace falta recordárselo a los juristas– en el que se dice que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y de mutuo acuerdo.

Entonces, efectivamente, el noventa y ocho y pico por ciento de las expropiaciones de la autovía de la Barranca han sido por ese procedimiento y, en el caso de las cuatro viviendas, ya se dice en el informe que, recogiendo literalmente lo que manifestaba el jefe de Negociado de Expropiaciones, dadas las tiranteces, dado el estado de ánimo, dadas las posibles reclamaciones que podrían sobrevenir por las empresas adjudicatarias por la paralización de las obras, se utilizó un procedimiento que no está perfectamente reglado, que

recomendamos que se regule, que no está perfectamente en la norma y recomendamos que se adapte a ella, pero, como digo, para evitar todos esos perjuicios que se suponía que podrían derivarse, no se llegó al criterio propio de reposición, que como ustedes saben es: esta casa vale treinta millones, aquí tiene usted treinta millones para que se haga una similar. Aquí a los particulares de esas cuatro viviendas se les fue reponiendo el costo de una nueva edificación y se les repuso desde el proyecto, la compra del solar, la construcción de la vivienda, conforme ellos iban aportando los justificantes, que están perfectamente incorporados en el expediente y justificados los pagos. Y se hizo desde la compra de vivienda, los proyectos, la vivienda, infraestructuras para acceder a esa vivienda, que en algún supuesto se habrían hecho, porque igual no existía un medio de llegar. Incluso se pagaron realojos transitorios hasta que se pudo ocupar la nueva vivienda. Este no es un criterio estricto en reposición, sino que fue, como alguno de ustedes ha dicho, de manga ancha, de reponer, de alguna manera, ese perjuicio que se causaba al particular por la expropiación de la vivienda que había sido suya durante toda su vida y la de sus antepasados.

Por eso la Cámara entiende que el criterio de reposición prioriza la ley, pero que, en este caso, si se va a seguir utilizando, si se pretende utilizar, se debe regular de manera que no sea criterio del Negociado o del jefe de Negociado o del funcionario de turno que en un momento determinado acepte o no una forma determinada.

En cuanto a los otros puntos estamos de acuerdo con la mayoría de ustedes en que el mutuo acuerdo y el valor real deben prevalecer en estos supuestos de expropiación, el procedimiento regular y correcto.

También quiero indicar, porque alguno de ustedes lo ha preguntado, que aquí se incluyen todas las expropiaciones, tanto las de la obra principal como las de la ampliación de la obra, y que en todas se ha utilizado el mismo criterio; no observamos ningún criterio dispar en ninguna de las dos partes de la obra.

Esto es fundamentalmente lo que yo creo que sobre las cuatro viviendas ha gravitado en esta Comisión.

Luego, ya en particular, el señor Platero me ha preguntado si el justiprecio se ajusta a la legalidad. Entendemos que sí, con esta salvedad que hemos hecho de las cuatro viviendas, que entendemos que se debe regular; esos 49 millones que decía el señor Platero, esa diferencia que se señala en el propio informe, nace de la resta del total pagado, 1.340 millones, con el detalle que se dice de 1.291 millones, y de ahí surgen 49 millones de pesetas,

*pero son anuncios en prensa, gastos de locomoción, etcétera.*

*El señor Basterra, aunque no esté en estos momentos, ha aludido también a los justiprecios, a si ha habido presiones. Hemos comentado ya cuál era el estado de ánimo en aquel momento, en aquella situación; recuerden que estamos hablando de los años 89, 90 y 91, cuando todo este procedimiento se estaba llevando a cabo.*

*El señor Castellano y algún otro Parlamentario han hablado también de si los precios son altos por elevados o altos porque son reales. Entendemos, como he dicho antes, que lo que se ha pagado por estas cuatro viviendas son precios con tantea de factura, no es un valor propio de reposición –insisto– sino que es un valor de reposición de manga ancha y que se ha entregado con tantea de factura, con tantea de proyecto, con tantea de escrituras de compra de solar, con tantea de facturas de realojo, porque provisionalmente ha estado alquilado en un piso, en un hotel, con tantea de documentación que está en el expediente y la hemos comprobado y los pagos son reales.*

*El señor Romeo, de Herri Batasuna, ha hablado de los precios altos, y creo que ya le he contestado. Sobre el sistema de justiprecio también hemos hablado. Acabo de leer el artículo de la Ley de expropiación forzosa en el que se prioriza el sistema de mutuo acuerdo, y no hemos tenido acceso, luego no existe, a si se llegó al valor, algo que*

*alguno de ustedes ha planteado, si se podía saber la diferencia que existía entre el precio que se hubiera pagado en caso de expropiación con el precio que se pagó por el procedimiento amistoso. Como se llegó al procedimiento amistoso en el 98 por ciento de los casos, no se estableció precio de expropiación, que, como ha comentado el señor Ciáurriz, nos habríamos ido después del contencioso a siete años, seguramente.*

*En cuanto a los precios, el señor Nuin ha hablado de precio de fincas rústicas, precio de fincas urbanas. Entendemos, y así se recoge en el informe, que los precios han sido uniformes, razonablemente pagados, no se ven grandes desviaciones. Entendemos que ha sido una actuación correcta por parte del Negociado de Expropiaciones.*

*Creo que he contestado a todo. Si les queda alguna duda, estamos dispuestos a aclarársela. He pretendido contestar a todas las cuestiones que ustedes han planteado. Si tienen alguna duda, lo volvemos a recapitular.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Urdiáin Martínez):** *Muchas gracias. ¿Alguna de sus señorías quiere hacer uso de un segundo turno? No siendo así y reiterando nuestro agradecimiento hacia la Cámara de Comptos, muchas gracias, señoras y señores, levantamos la sesión.*

*(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 57 MINUTOS.)*